

Acuerdo salarial 2008

Se incorpora al básico de convenio la suma no remunerativa del acuerdo anterior.

Asimismo, se fija un aumento salarial remunerativo incorporable a los básicos de convenio a partir del Julio 2008, incrementándose en los meses de Octubre y Diciembre 2008 extendiéndose hasta Junio 2009

Continúa en vigencia la Contribución solidaria del 2 %